

de mil novecientos setenta y seis, debemos anular como anulamos al mencionado acuerdo por no ser conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabrerizo.—Ramón Guerra.—Federico Sainz de Robles.—José María Ruiz Jarabo.—Diego Rosas (rubricados).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindéy Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

7758

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 310 la bota de seguridad marca «MSA», tipo «Chiruca», modelo 13-280247, presentada por la Empresa «MSA Española, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «MSA», tipo «Chiruca», modelo 13-280247, clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores; se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «MSA», tipo «Chiruca», modelo 13-280247, presentada por la Empresa «MSA Española, S. A.» (con domicilio en Barcelona-21, avenida Generalísimo Franco, 618), como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I.

Segundo.—Cada bota de dichos modelo, tipo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 310, de 23-I-79. Bota de seguridad clase I.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de Calzado de seguridad contra Riesgos Mecánicos, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

7759

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 313, la pantalla para soldadores, modelo 2-H, tipo de mano, presentada por la Empresa «Mucientes Barea», de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores, modelo 2-H, tipo de mano, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores; se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la pantalla para soldadores, modelo 2-H; tipo de mano, fabricada y presentada por la Empresa «Mucientes Barea» (con domicilio en Bilbao-4, P. Unceta, bloque, 3.º, lonjas 24-25), como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada pantalla para soldador de dichos modelo y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 313 de 29-I-1979. Pantalla para soldadores tipo de mano.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-3 de Pantalla para Soldadores aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

7760

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 318 la bota de seguridad marca «Mayra», modelo 24, clase I presentada por la Empresa «Jefeda, Sociedad Limitada», de Arnedo (Logroño).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad marca «Mayra», modelo 24, clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de

mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Mayra», modelo 24, fabricada y presentada por la Empresa «Jefeda, Sociedad Limitada» (con domicilio en Arnedo—Logroño—, polígono «Entreviñas», sin número), como calzado de seguridad de clase I.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 318 de 7-II-1979. Bota de Seguridad clase I.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de Calzado de Seguridad contra Riesgos Mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7761

ORDEN de 16 de febrero de 1979 por la que se aprueba el contrato de cesión entre Coparex y Campsa en los permisos de investigación Santo Domingo, Nájera, Navarrete, Logroño y Murillo.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de 20 de febrero de 1978 presentados por las Sociedades «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», en su calidad de administradora del mismo, «Compañía de Investigaciones y Explotaciones Petrolíferas, S. A.» y «Coparex Española, S. A.» cotitulares con participaciones indivisas respectivas del 51, 25 y 24 por 100 en los permisos de investigación de hidrocarburos ubicados en la zona A, denominados Santo Domingo, Nájera, Navarrete, Logroño y Murillo en solicitud de aprobación por la Administración del proyecto de contrato suscrito por ellas, en virtud del cual «Coparex Española, S. A.» desea ceder y «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» en su calidad de administradora, desea adquirir con la aquiescencia de «Compañía de Investigaciones y Explotaciones Petrolíferas, S. A.», la participación indivisa del 24 por 100 que constituye la totalidad del porcentaje de interés que «Coparex Española, S. A.», ostenta actualmente en los permisos citados, interés resultante de la aplicación del Decreto 525/1975, de 22 de febrero de otorgamiento y del contrato de cesión aprobado por Real Decreto-ley 2184/1976, de 2 de julio;

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974 y preceptos concordantes de su Reglamento de 30 de julio de 1976,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba el contrato de 20 de febrero de 1978 suscrito por «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), en su calidad legal de administradora del mismo, «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A. (CIEPSA)» y «Coparex Española, S. A.» (COPAREX) en virtud del cual, y de acuerdo con las estipulaciones del mencionado contrato que se aprueba, «Coparex Española, S. A.» cede a «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la totalidad de su participación indivisa del 24 por 100 que constituye su interés en los permisos de investigación de hidrocarburos, ubicados en la zona A, denominados Santo Domingo, Nájera, Navarrete, Logroño y Murillo, de la que es titular en virtud de la aplicación del Decreto de otorgamiento 525/1975, de 22 de febrero, y del contrato de cesión aprobado por Real Decreto-ley 2184/1976 de 2 de julio, con la aquiescencia de la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.» que al firmar el contrato se obliga a estar y pasar por lo que en él se dispone.

Segundo.—Como consecuencia del contrato de cesión que se aprueba la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos Santo Domingo, Nájera, Navarrete, Logroño y Murillo, queda compartida en la siguiente forma:

CAMPSA: 75 por 100.

CIEPSA: 25 por 100.

Titularidad que, en todo momento y a todos los efectos de la Ley 21/1974, será conjunta y solidaria.

Tercero.—Los permisos, objeto del presente contrato, continuarán sujetos al Decreto 525/1975, de 22 de febrero, por el que

fueron otorgados y al de cesión de participación aprobado por Real Decreto-ley 2184/1976, de 2 de julio.

Cuarto.—Las partes deberán ajustar sus garantías a la nueva situación creada, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 23.4 y concordantes de la Ley 21/1974 y del Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976, presentando en la sección de Prospección de Hidrocarburos los resguardos acreditativos de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

7762 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Castellón, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 132 KV, de tensión, simple circuito trifásico, conductor de aluminio-acero de 298'1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de 10 aisladores de vidrio templado; apoyos metálicos preparados para doble circuito, tipo 651. Su longitud total será de 71.578 metros, con origen en la «E. T. La Plana», término municipal de Castellón, y final en la «E. T. Benicarló», término municipal de Benicarló. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos cables de tierra de acero galvanizado de 50 m/m² de sección cada uno.

La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio y atender los continuos incrementos de la demanda de energía eléctrica en la zona de Benicarló.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Castellón de la Plana.

7763 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación provincial de este Ministerio en Córdoba, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el

establecimiento de una línea eléctrica a 132 KV., doble circuito conductor de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento mediante cadenas de aisladores de vidrio templado, apoyos metálicos galvanizados. Su longitud es de 31.800 metros que afectan en su totalidad a la provincia de Córdoba, con origen en los apoyos números 387 y 388 de la línea «Sevilla-Córdoba», término municipal de Córdoba, y final en la «central térmica Puente Nuevo», término municipal de Espiel. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable de tierra de acero de 49,4 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta instalación es enlazar la citada «C. T. Puente-Nuevo» a la línea «Sevilla-Córdoba».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en el plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba.

7764 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 132 KV, de tensión, derivada de la línea de transporte de energía actualmente en funcionamiento entre «C. H. Trespaderne» (Burgos) y «C. H. Puentelarrá» (Alava), cuyo establecimiento fue autorizado por la extinguida Dirección General de Industria por Resolución de fecha 20 de marzo de 1958.

La derivación será un simple circuito trifásico, conductor aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento suspendido, apoyos metálicos. La longitud total será de 96,5 metros, con origen en el apoyo que se situará entre las torres números 1 y 2 de la citada línea «Trespaderne-Puentelarrá» y final en la futura subestación de Trespaderne, en la provincia de Burgos.

La finalidad de esta instalación es alimentar a la citada subestación con el objeto de mejorar el servicio eléctrico a la zona

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos.

7765 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui,